

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2018-00384-00
Demandante: GUIDO DAZA LOPEZ
Demandado: DORA YASMIN HOYOS SOTELO

En atención a los memoriales allegados por la doctora YULY PAOLA DORADO RENGIFO, apoderada de la parte demandante y la señora DORA YASMIN HOYOS SOTELO parte demandada en el proceso de la referencia en donde solicitan, se averigüe o se ordene al Banco Agrario para que informe a quien pertenece el número de la cuenta 195732041003 a la cual la secretaria de Educación ha venido depositando los descuentos realizados a la demandada. Cuenta que no pertenece a este despacho por lo cual no se ha podido proceder a ejecutar el acuerdo hecho entre las partes y dar terminación a este proceso.

En conversación vía telefónica con el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, se pudo corroborar que la cuenta No. 195732041003 corresponde a dicho despacho, teniendo en cuenta lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada para que comunique a este despacho si existen Depósitos judiciales a favor del señor GUIDO DAZA LOPEZ descontados a la señora DORA YASMIN HOYOS SOTELO con Rad. 2018-00384-00, realizados por la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, los cuales fueron consignados erróneamente en dicha cuenta

En caso de existir Depósitos judiciales constituidos del proceso en referencia se solicitara al Juzgado Civil de Puerto Tejada realizar la conversión a que haya lugar y depositarlos a la cuenta de este despacho para dar continuidad a la solicitud de la apoderada de la parte demandante Doctora YUDY PAOLA DORADO RENGIFO y de la señora DORA YASMIN HOYOS SOTELO, en atención a que se continúe con el acuerdo de pago allegado por las partes.

Por lo anteriormente indicado, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR: al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, para que comunique si existen en su Despacho Depósitos judiciales a favor del señor GUIDO DAZA LOPEZ descontados a la señora DORA YASMIN HOYOS SOTELO identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.571.147, por Ejecutivo Singular con Rad. 2018-00384-00, consignados por la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca y consignados erróneamente a la cuenta de su despacho.

SEGUNDO: SOLICITAR: al Juzgado Civil Municipal de Puerto tejada, realizar la CONVERSION de los Depósitos Judiciales a que haya lugar siempre y cuando correspondan a este Proceso y estén a favor del señor GUIDO DAZA LOPEZ y descontados a DORA YASMIN HOYOS SOTELO, y depositarlos a nombre del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la Cuenta No. 190012041003 expediente 190014003003-

2018-00384-00 Demandante **GUIDO DAZA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.627.358. y poder darle continuidad al acuerdo realizado entre las partes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

NU.

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy Octubre de 2021. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
